



ORDENANZA N° 10848

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota T 00285 L 69 de fecha 7 de noviembre de 2019, suscripta por la Sra. Valeria Florencia Toledo, DNI N°31.420.867, domiciliada en calle Zaninetti 793 de ciudad y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Toledo solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Toledo, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Toledo de 45 años de edad, percibe como único ingreso el sueldo de ayudante de cocina, manifiesta que sus ingresos son estables pero los mismos no alcanzan para poder abonar la deuda que mantiene con este Municipio, en lo referente al cementerio local, ya que ella sola es responsable de afrontar los gastos de educación, salud, alimentación, vestimenta de sus hijos menores, los cuales tiene a su cargo, y que el salario que percibe no alcanza para hacer frente a la deuda que necesita regularizar con el Municipio, que se encuentra imposibilitada de abonarla, ya que sus ingresos son lo único que se percibe en el núcleo familiar".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Valeria Florencia Toledo DNI N°: 31.420.867 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 527307101 y el Plan de Pago N° 75.093, referente a la misma cuenta y titular, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente a la Sra. Toledo Valeria Florencia el domicilio de calle Zaninetti 793 ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10848 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno